



Convocatoria 2024

Para obtener el Reconocimiento de Perfil Deseable a Profesoras y Profesores en las Instituciones Formadoras de Docentes

El **objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)**, para el tipo Superior en las Instituciones Formadoras de Docentes, es profesionalizar a las y los profesores para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno y se articulen y consoliden en cuerpos académicos. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), ha emprendido, en el marco del **Programa**, varias acciones enfocadas a promover que las y los docentes logren demostrar su competencia en una actividad de relevancia social y sean capaces de transmitir a otros tal competencia y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Por lo anterior, la DGESuM, **convoca** a las y los profesores de las Instituciones Formadoras de Docentes (IFD) adscritas al **Programa** que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, tutorías y gestión, a presentar su solicitud conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través de la DGESuM a las y los profesores que cumplen satisfactoriamente las funciones sustantivas de docencia, producción, tutoría/dirección y gestión, en las Instituciones Formadoras de Docentes (IFD) y dan evidencia de ello en el período de los años **2021, 2022** y



2023. Se refiere a las y los docentes que, de acuerdo con las características y orientación de su actividad, poseen un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente de doctorado o mínimo solicitado y realiza de forma equilibrada las actividades requeridas en la Institución.

Objetivo de las Instituciones Formadoras de Docentes:

- i. Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.
- ii. Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de la cultura y la vinculación con la sociedad.
- iii. Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar profesionales, - ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional-, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

I.1. Requisitos para obtener el reconocimiento al perfil deseable:

1. Tener nombramiento como PTC en una Institución Formadora de Docentes.
2. Tener preferentemente el **grado de doctorado (mínimo maestría)**.
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia: Haber impartido por lo menos **una asignatura curricular** frente a grupo en una IFD al año (como mínimo 4 horas por semana) durante los años **2021, 2022 y 2023**, o a partir del tiempo transcurrido de su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su



último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

- Las y los profesores que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un **año sabático, licencia médica, se encontraban comisionados** o se **reincorporaron a la institución**, podrán pedir el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IFD a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. Para estos casos se considerará como **caso especial** y será necesario presentar constancia del permiso institucional debidamente sellado y firmado por su autoridad inmediata superior, con la especificación del periodo que ampara, y con ello estar en posibilidad de pedir la apertura de la solicitud. Se podrá considerar un **permiso máximo de hasta 2 años** y sólo se contemplará que la o el PTC **no cuente con docencia**, los otros tres requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada: Deberá comprobarse **un mínimo de tres productos válidos, éstos deberán ser realizados** en el período que comprende los años a evaluar, que son **2021, 2022 y 2023** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IFD o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Productos válidos que serán considerados:

- **Libros y capítulos de libro:** un libro o capítulo de libro se consideran un sólo producto. Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- Las memorias de congresos (**memorias en extenso**) serán válidas para las y los docentes de las IFD. El mismo trabajo presentado en uno o más eventos se considera sólo como un producto válido.
- **Informes Técnicos:** Éstos son válidos siempre y cuando sean los



informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la IFD de adscripción de la o el profesor en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- i. Innovación (rompe esquemas tradicionales);
- ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), e
- iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de las y los profesores y estudiantes que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

No se considerarán válidos los trabajos realizados por estudiantes, ya que es la o el solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

c) Tutoría o Dirección Individualizada: Por lo menos **una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023**. Tutoría a estudiantes o grupos, o haber dirigido al menos una tesis.

d) Gestión. Por lo menos **una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023**. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2023 **se considerará un inicio máximo en el año 2020**. Esta actividad comprende la participación en:

- i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- ii. Comisiones para resolver la operación del diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- iii. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación,



vinculación o difusión.

iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.

v. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral del estudiantado a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.

vi. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la IFD.

vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.

viii. Organización de cursos o talleres.

ix. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica **ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios** en los que de manera directa la o el solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Las y los profesores con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez de manera consecutiva en la misma IFD podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que:**

i. En **producción académica** de los **años 2021, 2022 y 2023** cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados;

ii. Cuentan con **dirección individualizada en doctorado** en el **período de los años 2021, 2022 y 2023;**

iii. Han participado en la **actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente;** y



- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO vigentes.

II. SOBRE EL **RECONOCIMIENTO**

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la o el profesor deben cumplir con los requisitos que se indican en la normativa vigente, disponible en <https://siben.sep.gob.mx/prodep>

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Las solicitudes para participar en la convocatoria para el Reconocimiento a Perfil Deseable se generarán a través del sistema disponible en la liga: <https://siben.sep.gob.mx/prodep>

Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La **fecha de apertura** para el llenado de las solicitudes será **el 04 de septiembre y la de cierre el 20 de septiembre de 2024.**

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las y los profesores solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

III.6. Las IFD, a través del RIP y de acuerdo con la fecha de cierre del sistema, enviarán por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación de las fichas de solicitud que emite el sistema en una relación por orden alfabético.



b) Las fichas de solicitud deberán ser descargadas del sistema y estar debidamente firmadas por la profesora o el profesor solicitante y por el RIP (en original).

III.7. La evaluación y selección de las y los profesores solicitantes se hará con el apoyo de comités de pares de las áreas y disciplinas del conocimiento de los concursantes convocados para tal efecto por la DGE SuM. Las y los expertos integrantes de los comités de pares serán seleccionados preferentemente entre las y los académicos de alto nivel de las IFD y con probada experiencia en evaluación.

III.8. Los académicos y/o comités de pares evalúan que las y los profesores solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión. Realizada la evaluación se emite un dictamen escrito.

III.9. La DGE SuM informará a las IFD sobre los dictámenes de las solicitudes **60 días naturales** después del cierre de la semana de recepción correspondiente. Cuando el dictamen resulte aprobado el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada por el Programa a través del oficio respectivo, emitido por cada área responsable. Cabe mencionar que para los PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el Programa les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

III.10. Cuando el dictamen resulte no aprobado se indicarán los motivos a los solicitantes y al RIP a través del Sistema.

III.11. En caso de que se presenten **réplicas por los solicitantes no evaluados favorablemente** éstas deberán enviarse a través del sistema dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución** y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.



III.12. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".